

**Acta de Comisión Resolutiva de la FIMCM
Febrero 12 del 2021**

A los doce días del mes de febrero del dos mil veintiuno, los miembros de la Comisión Resolutiva de la FIMCM vía consulta tratan el siguiente Orden del Día:

- SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO hasta octubre de 2019 del Contrato de Beca Doctoral del DR. VICTOR OSORIO CEVALLOS.

Desarrollo del Orden del Día:

- SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO HASTA OCTUBRE DE 2019 DEL CONTRATO DE BECA DOCTORAL DEL DR. VICTOR OSORIO CEVALLOS.

Mediante comunicación de julio 30 de 2018, el MSc. Víctor Osorio Cevallos, Becario de la FIMCM, informa que, por motivos de vacaciones en España, ejecución de actividades del Plan de Investigación de Doctorado de la Universidad de Almería y culminación de trámites de graduación, es necesario solicitar una extensión de plazo hasta finales del mes de octubre de 2019 del contrato de beca doctoral suscrito con la ESPOL. A dicha comunicación adjunta el plan de investigación y cronograma con las actividades que debe cumplir para la finalización de su tesis doctoral.

Por un desliz en el manejo documental, no fue posible tratar dicha solicitud de extensión con anterioridad y no puede dejarse sin atención; en virtud de ello, es necesario regularizar dicho tema.

Según comunicación de febrero 12 de 2021, el MSc. Luis Altamirano, Coordinador de Investigación, luego de revisar la indicada solicitud y sus anexos correspondientes, recomienda autorizar la extensión del plazo del 1 de septiembre del 2018 hasta el 31 de octubre del 2019 para que el prenombrado docente pueda culminar sus estudios doctorales.

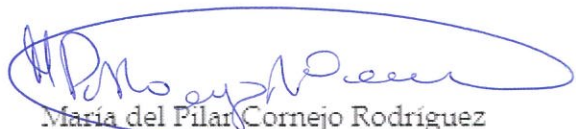
El Art. 28 del Reglamento para la Formación y Perfeccionamiento Académico en el Exterior señala que "El becario que por razones inimputables a él no concluya sus estudios doctorales en el plazo previsto en el contrato, deberá presentar ante la Unidad Académica correspondiente una comunicación dirigida al Consejo Politécnico solicitando extensión del plazo para la terminación de sus estudios doctorales explicando las razones que le impidieron culminar sus estudios en el plazo previsto adjuntando los documentos que sustenten su solicitud, así como un cronograma de actividades que garantice la culminación de sus estudios".

Por todo lo expuesto y una vez analizada toda la documentación antes descrita, la Comisión Resolutiva de la FIMCM, mediante consulta de febrero 12 de 2021, adoptó la siguiente resolución:

CD-MAR-009-2021: "Se toma conocimiento de la solicitud de extensión de plazo por parte del MSc. Víctor Osorio Cevallos en comunicación de julio 30 de 2018, con sus respectivos anexos y del informe del Coordinador de Investigación contenido en comunicación de febrero 12 de 2021; y, considerando que se cumple con lo establecido en el Art. 28 del Reglamento para la Formación y Perfeccionamiento Académico en el Exterior, se **APRUEBA** la extensión de plazo y diferimiento de compensación hasta el 31 de octubre de 2019, a favor del becario VÍCTOR

OSORIO CEVALLOS, con el fin de culminar sus estudios doctorales en la Universidad de Almería, España. Dicha solicitud fue presentada antes de la culminación del contrato modificadorio al contrato de ayuda económica para estudios doctorales; sin embargo, por un desliz en el manejo documental, no fue posible tratarla con anterioridad y no puede dejarse sin atención; en virtud de ello, se emite la presente resolución con el fin de regularizar dicho tema."

Una vez aprobado el Orden del Día, se suscribe la presente acta.


María del Pilar Cornejo Rodríguez
DECANA FIMCM